



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 192/97 , á 16 de diciembre de 1997

VISTO :

La gestión 1997, cumplida por los HH. Concejales, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 200 de la Constitución Política del Estado, determina la autonomía de los Gobiernos Municipales.

Que, al haberse cancelado dietas a los Concejales, según lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades Art. 19, corresponde el aguinaldo de fin de año, de acuerdo a disposiciones legales en vigencia.

Que Mediante Resolución Municipal No. 040/97, se aprobó el Plan Anual Operativo, por la gestión 1.997, el mismo que contempla el pago de aguinaldo a los HH. Concejales.

POR TANTO :

El H. Concejo Municipal, el uso de sus facultades otorgadas por Ley, en sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 1997, dicta la siguiente:

RESOLUCION:

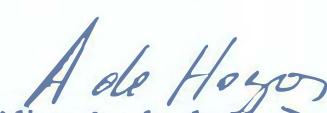
Artículo 1º.- Dispónese el pago de Aguinaldo de Navidad a los Concejales, consistente en un modo equivalente al promedio de las dietas de los últimos tres meses de 1.997 para aquellos que hayan cumplido un año en el ejercicio titular de la Concejalía.

Artículo 2º.- Los Concejales que hubieran ejercido el mandato en reemplazo de la titularidad, percibirán el aguinaldo por duodécimas, conforme a Ley .

Comuníquese, cúmplase y archívese.


Dr. Bismarck Kreidler Flores
CONCEJAL SECRETARIO a.i.




Sra. Alina Ayala de Hoyos
CONCEJAL PRESIDENTE